

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 8/2025 DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL DÍA 08 DE MAYO DE 2025.**

En Villanueva de los Infantes, a 08 de mayo de 2025, siendo las 16:00 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Carmen María Montalbán Martínez y asistidos por el Secretario General, D. César López Guerrero, funcionario de Administración Local con habilitación Nacional, que da fe del acto.

**ASISTENTES:**

Sra. Alcaldesa-Presidenta  
Carmen María Montalbán Martínez

Sr. Secretario  
César López Guerrero

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal  
Ana Belén Rodríguez Gallego  
Francisco Javier Peinado García  
Mariano Luciano Flor

Asiste la Arquitecto técnico municipal D<sup>a</sup> Montserrat Martínez Castro, a los solos efectos de dar cuenta de los asuntos relacionados con Licencias urbanísticas.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 163/2023 de fecha 26/06/2023 (BOP nº 124 de 30/06/2023).

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 1

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



## 1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 24 de abril de 2025.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por de los asistentes.

## 2.- INFANTES2025/2136. REPASO Y LIMPIEZA DE TEJADO EN C/ JACINTO BENAVENTE Nº 54. 8876813VH9887N0001QJ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 07 de mayo de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/2136
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Jacinto Benavente nº 54
Situación	Área de Respecto. Ensanche Residencial. Clave 2.
Ref. Catastral	8876813VH9887N0001QJ
Actuación	Repaso y limpieza de tejados.
Presupuesto	640,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente o mixta envejecida. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2



de la misma, evitando modificar pendientes. III. Se PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. Se PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes, es decir, con canal y cobija.
---

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

### **3.- INFANTES2025/2148. OBRAS. ARREGLO DE HUMEDADES, REPARACIONES DE YESO Y HACER UN ASEO EN C/ NUESTRA SRA. DE LA ANTIGUA Nº 1. 8877803VH9887N00015J.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 07 de mayo de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:



Exp. SIGEM	INFANTES2025/2148
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Nuestra Sra. de la Antigua Nº 1
Situación	Conjunto histórico. Área Monumental, Clave 1.
Ref. Catastral	8877803VH9887N0001SJ
Actuación	Arreglo de humedades, reparaciones de yeso y hacer un aseo.
Presupuesto	4.300,00 €
Condiciones	I. En caso de afectar a elementos de las zonas comunes se requerirá autorización del resto de copropietarios.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

#### **4.- INFANTES2025/2198. OBRAS. SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA EN PLANTA ALTA, CAMBIO DE PUERTA PRINCIPAL DE ENTRADA Y SOLADO DE ENTRADA EXTERIOR EN C/ ERAS ALTAS Nº 15. 9472010VH9897S0001DY.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 07 de mayo de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 4

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/2198
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	CALLE ERAS ALTAS, 15
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9472010VH9897S0001DY
Actuación	Sustitución de bañera por plato de ducha en planta alta, cambio de puerta principal de entrada y solado de entrada exterior.
Presupuesto	2.252,25 Euros
Condiciones	I. Para la carpintería exterior se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. II. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado adonizado, blanco y brillantes. III. No se alteraran los huecos existentes

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**5.- INFANTES2025/508. OBRAS. REALIZAR UNA ZANJA DE 8 MTS. PARA DAR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN C/ CERVANTES Nº 16 PARA LA REFORMA DEL EDIFICIO DEL MERCADO DE ABASTOS.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 07 de mayo de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Ingeniería, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 5



Exp. SIGEM	INFANTES2025/508
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Cervantes, 16.
Situación	Clave 1. Área Monumental. Plano P-2d.
Actuación	Realizar una una zanja de 8 metros en C/ Cervantes, 16, al objeto de dar suministro de energía eléctrica al inmueble situado en la misma dirección, según se describe en la memoria.
Presupuesto	895,08 € , FIANZA 450,00 €
Condiciones	<p>Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en la documentación presentada, relativas a las instalaciones eléctricas de B.T. y el resto de instalaciones (Red de Alumbrado público, red de agua potable, saneamiento, gas y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento.</p> <p><b>I. TRAZADO DE LAS INSTALACIONES.-</b> U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. tendrá que cumplir los condicionados específicos de cada una de las compañías existentes (Redexis, S.A., Telefónica, Aquona y Servicios Municipales).</p> <p>El Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada se reserva la facultad de autorizar o proponer justificadamente una modificación sobre el trazado propuesto por U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A., en función de los servicios existentes y previsiones.</p> <p><b>II. DISTANCIAS MÍNIMAS ENTRE CANALIZACIONES DE M.T. Y OTROS SERVICIOS.-</b> El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general.</p> <p><b>III. COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS.-</b> U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. se coordinara con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento.</p> <p><b>IV. AFECCIONES AL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO.-</b> Durante la ejecución de las obras, se solicitará al Ayuntamiento los cortes de tráfico rodado y peatonal, habilitando los oportunos desvíos señalizados.</p> <p>En caso de producir afección sobre los itinerarios peatonales, se realizarán y habilitarán corredores accesibles alternativos.</p> <p><b>V. REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO/ACERADOS.-</b> La reposición de los</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 6



pavimentos/acerados se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente.

Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.

**VI. REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.-** Corresponderá a U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A., la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de eléctricas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, gas, etc.).

U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.

**VII. PLANOS DE LA CONSTRUCCIÓN.-** Una vez establecida la canalización U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A., proporcionará al Ayuntamiento planos en soporte digital DXF y PDF, con el trazado y profundidades definitivas de la canalización instalada. Como mínimo se aportará la siguiente documentación:

- a. Posición de la canalización principal de electricidad en M.T., acotada respecto a las fachadas y acerados.
- b. Profundidad de la canalización de electricidad en M.T. respecto a la rasante existente.
- c. Ubicación en planta y profundidad de las protecciones existentes.
- d. Servicios existentes a cada uno de los lados de la canalización, en los paralelismos y cruces, acotando la distancia desde la generatriz exterior.

Dicha información se mantendrá actualizada, según se vayan instalando nuevas canalizaciones, debiendo la compañía, con carácter anual, proporcionar al Ayuntamiento la revisión de toda la red existente.

**VIII. MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CANALIZACIONES PRECAUCIONES EN EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE PROXIMIDAD.-** En todo momento, corresponderá a U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. las operaciones de mantenimiento de la red de M.T. y la supervisión de su correcto estado.

electricidad en M.T. presentará al Ayuntamiento un plan específico para posteriores trabajos de proximidad de la canalización, emergencias,



roturas, acciones, escapes, etc.  
A requerimiento previo del Ayuntamiento, U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. marcará "in situ" la posición de sus instalaciones, para coordinar cualquier trabajo del Ayuntamiento u otras compañías.  
**IX.-** Antes del inicio de las obras, deberá realizar el correspondiente replanteo de las mismas en presencia de los técnicos municipales, y coordinando los trabajos con las empresas distribuidoras, de gas natural (REDEXIS, S.A.) de telefonía (TELEFÓNICA, S.A. Y ORANGE) y la empresa encargada de la explotación del servicio de agua potable de la población y servicio de saneamiento (AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.), así como con los propietarios de los inmueble, por lo que se aconseja solicitar un INKOLAN.  
**X.-** En cuanto a la gestión de residuos, se estará a lo dispuesto por Plan de gestión de acopios de materiales y de residuos, presentado por el promotor y al RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOE nº 38 de 13/02/2008).  
**XI.-** Se deberá solicitar al interesado, la presentación de aval o fianza, por importe de 450 €, a fin de responder del estado final en el que debe quedar el el pavimento de la calzada.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Ingeniería, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **6.- INFANTES2025/2197. OBRAS. SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA EN PLANTA ALTA EN C/ SANCHO PANZA Nº 7. 9578613VH9897N0001JZ.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 08 de mayo de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 8



PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/2197
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Sancho Panza Nº 7
Situación	Ensanche residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	9578613VH9897N0001JZ
Actuación	Sustitución de bañera por plato de ducha en planta alta.
Presupuesto	843,10 €
Condiciones	I. Los residuos serán retirados por gestor autorizado.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### 7.- INFANTES2025/1571. OBRAS. SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA DE LA OVP, SEIS MESES CON INTERESES.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando el fraccionamiento de la Tasa de Ocupación de Vía Pública, por haber ejecutado las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Policía Local, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Fraccionar el pago de la Tasa de Ocupación de Vía Pública con intereses, del expediente INFANTES2025/1571,

Exp. SIGEM	INFANTES2025/1571
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ ALBACETE N.º 12
Situación	Ocupación de Vía Pública por Obra de Construcción de Vivienda.
Actuación	Obra de construcción de vivienda unifamiliar
Presupuesto	731,00 €
Condiciones	Según consulta realizada a Intervención, el fraccionamiento con intereses <b>SI</b> se puede realizar en base al Reglamento General de Recaudación art. 53: Por cada fracción de deuda se computarán <b>los intereses devengados</b> desde el

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 9



día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario hasta la fecha del vencimiento del plazo concedido. Los intereses devengados por cada fracción deberán pagarse junto con dicha fracción en el plazo correspondiente.

Plazo	F. vencimiento	Importe	Intereses plazo	Total plazo
0001/0006	05/06/2025	121,83	0,00	121,83
0002/0006	07/07/2025	121,83	0,19	122,02
0003/0006	05/08/2025	121,83	0,58	122,41
0004/0006	05/09/2025	121,83	1,00	122,83
0005/0006	06/10/2025	121,83	1,42	123,25
0006/0006	05/11/2025	121,85	1,83	123,68
	Totales	<b>731,00</b>	<b>5,02</b>	<b>736,02</b>

Y según Ley General Tributaria art. 65:

1. Las deudas tributarias que se encuentren en período voluntario o ejecutivo podrán aplazarse o fraccionarse en los términos que se fijen reglamentariamente y previa solicitud del obligado tributario, cuando su situación económico-financiera le impida, de forma transitoria, efectuar el pago en los plazos establecidos.

2. No podrán ser objeto de aplazamiento o fraccionamiento las siguientes deudas tributarias:

a) Aquellas cuya exacción se realice por medio de efectos timbrados.

b) Las correspondientes a obligaciones tributarias que deban cumplir el retenedor o el obligado a realizar ingresos a cuenta.

c) En caso de concurso del obligado tributario, las que, de acuerdo con la legislación concursal, tengan la consideración de créditos contra la masa.

d) Las resultantes de la ejecución de decisiones de recuperación de ayudas de Estado reguladas en el título VII de esta Ley.

e) Las resultantes de la ejecución de resoluciones firmes total o parcialmente desestimatorias dictadas en un recurso o reclamación económico-administrativa o en un recurso contencioso-administrativo que previamente hayan sido objeto de suspensión durante la tramitación de dichos recursos o reclamaciones.

f) Las derivadas de tributos que deban ser legalmente repercutidos salvo que se justifique debidamente que las cuotas repercutidas no han sido efectivamente pagadas.

g) Las correspondientes a obligaciones tributarias que deba cumplir el obligado a realizar pagos fraccionados del Impuesto sobre Sociedades.

Las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento a que se refieren los



distintos párrafos de este apartado serán objeto de inadmisión.

3. Las deudas aplazadas o fraccionadas deberán garantizarse en los términos previstos en el artículo 82 de esta ley y en la normativa recaudatoria.

4. Cuando la totalidad de la deuda aplazada o fraccionada se garantice con aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o mediante certificado de seguro de caución, el interés de demora exigible será el interés legal que corresponda hasta la fecha de su ingreso.

5. La presentación de una solicitud de aplazamiento o fraccionamiento en período voluntario impedirá el inicio del período ejecutivo, pero no el devengo del interés de demora.

Las solicitudes en período ejecutivo podrán presentarse hasta el momento en que se notifique al obligado el acuerdo de enajenación de los bienes embargados. La Administración tributaria podrá iniciar o, en su caso, continuar el procedimiento de apremio durante la tramitación del aplazamiento o fraccionamiento. No obstante, deberán suspenderse las actuaciones de enajenación de los bienes embargados hasta la notificación de la resolución denegatoria del aplazamiento o fraccionamiento.

6. Lo establecido en los apartados anteriores será también de aplicación a los créditos de titularidad de otros Estados o entidades internacionales o supranacionales respecto de los cuales se haya recibido una petición de cobro, salvo que la normativa sobre asistencia mutua establezca otra cosa.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Intervención, Tesorería, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **8.- INFANTES2025/1190. REFORMA DE LA PISTA DEPORTIVA DEL I.E.S. "FRANCISCO DE QUEVEDO" EN CTRA. DE ALMEDINA S/Nº.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 07 de mayo de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando las Obras de Reparación de la pista deportiva en el I.E.S. "Francisco de Quevedo", y en el ejercicio de las competencias asumidas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.



Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 173.1 del TROLAU, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar la compatibilidad del proyecto presentado en el trámite de consulta pública previsto en el TROLAU, de conformidad con lo establecido en el informe del Arquitecto Municipal y con las siguientes consideraciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/1190
Promotor	S1911001D Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
Ubicación	I.E.S. Francisco de Quevedo, C/ Feria, 1
Situación	Equipamiento deportivo. Clave 7.
Actuación	Reforma Pista deportiva en el I.E.S Francisco de Quevedo.
Presupuesto	22.443,19 €
Condiciones	Según el artículo 173.1.c) del TRLAUTAU "La licencia de obras podrá ser sustituida por el trámite de consulta previsto en el número 2 del artículo 10 en los siguientes casos: c) Los restantes actos de construcción, edificación y uso del suelo promovidos por la Administración de la Junta de Comunidades, cuando razones de urgencia o excepcional interés público así lo exijan". Al ser una acto que no esta sujeto a licencia de obras, declaración responsable ni comunicación previa el técnico que redacta el presente informe estima que la presente actuación no esta sujeta al pago de ICIO, según consulta V0944-22 emitida por la Secretaria General de Tributos locales.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **9.- INFANTES2025/2325. OBRAS. REFORMAR CUARTO DE BAÑO Y AMPLIAR 2 MT2 DE TABIQUE EN C/ SANTO TOMÁS Nº 47 ESC. C 2º IZQ. 8777002VH9887N0018H.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 08 de mayo de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.



En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/2325
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Santo Tomás Nº 47 Esc. C 2º Izq.
Situación	Conjunto histórico. Área Monumental. Clave-1.
Ref. Catastral	8777002VH9887N0018H
Actuación	Reformar cuarto de baño y ampliar 2 mt2 de tabique.
Presupuesto	2.500,00 €
Condiciones	I. En caso de afectar a elementos de las zonas comunes se requerirá autorización del resto de copropietarios. II. Los residuos generados serán retirados por gestor autorizado.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

### **10.- INFANTES2025/972. OBRAS. REALIZAR UNA ZANJA DE 3 MTS. PARA DAR SUMINISTRO ELÉCTRICO EN PLAZA SAN JUAN Nº 33.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 07 de mayo de 2025, cuyo texto literal es el siguiente: Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.



Ante el informe técnico emitido por Ingeniería, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/972
Promotor	████████████████████
Ubicación	Pza. de San Juan, 33
Situación	Clave 1. Área monumental. Plano P-02d.
Actuación	Realizar una zanja de 3 metros en Pza. de San Juan, 33, al objeto de dar suministro de energía eléctrica a un uso público, situado en la misma dirección, según se describe en la memoria.
Presupuesto	691,66 €, FIANZA 400,00 €
Condiciones	<p>Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en la documentación presentada, relativas a las instalaciones eléctricas de B.T. y el resto de instalaciones (Red de Alumbrado público, red de agua potable, saneamiento, gas y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento.</p> <p><b>I. TRAZADO DE LAS INSTALACIONES.-</b> U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. tendrá que cumplir los condicionados específicos de cada una de las compañías existentes (Redexis, S.A., Telefónica, Aquona y Servicios Municipales).</p> <p>El Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada se reserva la facultad de autorizar o proponer justificadamente una modificación sobre el trazado propuesto por U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A., en función de los servicios existentes y previsiones.</p> <p><b>II. DISTANCIAS MÍNIMAS ENTRE CANALIZACIONES DE M.T. Y OTROS SERVICIOS.-</b> El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general.</p> <p><b>III. COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS.-</b> U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. se coordinará con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento.</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 14



**IV. AFECCIONES AL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO.-** Durante la ejecución de las obras, se solicitará al Ayuntamiento los cortes de tráfico rodado y peatonal, habilitando los oportunos desvíos señalizados.

En caso de producir afección sobre los itinerarios peatonales, se realizarán y habilitarán corredores accesibles alternativos.

**V. REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO/ACERADOS.-** La reposición de los pavimentos/acerados se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente.

Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.

**VI. REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.-** Corresponderá a U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A., la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de eléctricas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, gas, etc.).

U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.

**VII. PLANOS DE LA CONSTRUCCIÓN.-** Una vez establecida la canalización U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A., proporcionará al Ayuntamiento planos en soporte digital DXF y PDF, con el trazado y profundidades definitivas de la canalización instalada. Como mínimo se aportará la siguiente documentación:

- a. Posición de la canalización principal de electricidad en M.T., acotada respecto a las fachadas y acerados.
- b. Profundidad de la canalización de electricidad en M.T. respecto a la rasante existente.
- c. Ubicación en planta y profundidad de las protecciones existentes.
- d. Servicios existentes a cada uno de los lados de la canalización, en los paralelismos y cruces, acotando la distancia desde la generatriz exterior.

Dicha información se mantendrá actualizada, según se vayan instalando nuevas canalizaciones, debiendo la compañía, con carácter anual, proporcionar al Ayuntamiento la revisión de toda la red existente.

**VIII. MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CANALIZACIONES PRECAUCIONES EN**



**EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE PROXIMIDAD.-** En todo momento, corresponderá a U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. las operaciones de mantenimiento de la red de M.T. y la supervisión de su correcto estado.

electricidad en M.T. presentará al Ayuntamiento un plan específico para posteriores trabajos de proximidad de la canalización, emergencias, roturas, acciones, escapes, etc.

A requerimiento previo del Ayuntamiento, U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. marcará "in situ" la posición de sus instalaciones, para coordinar cualquier trabajo del Ayuntamiento u otras compañías.

**IX.-** Antes del inicio de las obras, deberá realizar el correspondiente replanteo de las mismas en presencia de los técnicos municipales, y coordinando los trabajos con las empresas distribuidoras, de gas natural (REDEXIS, S.A.) de telefonía (TELEFÓNICA, S.A. Y ORANGE) y la empresa encargada de la explotación del servicio de agua potable de la población y servicio de saneamiento (AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.), así como con los propietarios de los inmueble, por lo que se aconseja solicitar un INKOLAN.

**X.-** En cuanto a la gestión de residuos, se estará a lo dispuesto por Plan de gestión de acopios de materiales y de residuos, presentado por el promotor y al RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOE nº 38 de 13/02/2008).

**XI.-** Se deberá solicitar al interesado, la presentación de aval o fianza, por importe de 400 €, a fin de responder del estado final en el que debe quedar el el pavimento de la calzada.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Ingeniería, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**11.- INFANTES2025/2195. OBRAS. REFORMAR COCINA Y MONTAR MUEBLES, REFORMAR BAÑO Y COLOCAR PLATO DE DUCHA Y SANITARIOS. HACER ROZAS PARA ELECTRICIDAD. 8772205VH9887S0001SW.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 07 de mayo de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 16



Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/2195
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	Plaza San José, Nº 11
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8772205VH9887S0001SW
Actuación	Reformar interior en cocina y baño de la vivienda.
Presupuesto	12.800,00 €
Condiciones	I. En el caso de intervenir en elementos comunes en copropiedad con el resto de vecinos se requerirá autorización de los mismos. II. Los residuos serán retirados por gestor autorizado. III. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

## **12.- INFANTES2025/1962. SOLICITA DEVOLUCIÓN DE FIANZA POR NO REALIZARSE ACOMETIDA DE AGUA POTABLE EN C/ REY JUAN CARLOS Nº 27 3º PUERTA 1.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 07 de mayo de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la devolución de la fianza, por no realizar la Obra solicitada, en el expediente que se indica.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 17

PRIMERO: Otorgar Devolución de Fianza al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/1962
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Rey Juan Carlos Nº 27 3º PUERTA 1
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Actuación	Solicita la devolución de la fianza depositada por no haber realizado la acometida de agua potable por importe de 72,12 €.
Presupuesto	72,12 €
Condiciones	Realizada visita al mencionado inmueble, se comprueba que no se ha realizado la instalación de Acometida de Agua potable por parte de Aquona, por lo que procedería la devolución de la fianza.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Intervención, Tesorería y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**13.- INFANTES2025/2150. REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN EL PATIO INTERIOR DE LA VIVIENDA EN C/ SAN ISIDRO Nº 25. 9378825VH9897N0001UZ.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 07 de mayo de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/2150
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ San Isidro nº 25



Situación	Área de Respeto. Ensanche Residencial. Clave 2.
Ref. Catastral	9378825VH9897N0001UZ
Actuación	Realizar la construcción de un muro en el patio interior de la vivienda.
Presupuesto	2.513,31 €
Condiciones	I. Los paramentos visibles desde la vía pública quedarán perfectamente terminados, enfoscados y pintados. II. En caso de afectar a elementos de las zonas comunes se requerirá autorización del resto de copropietarios.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

#### **14.- INFANTES2025/1899. OBRAS. COLOCAR UNA PIEDRA DE GRANITO EN EL SUELO DE LA PLAZA MAYOR, JUNTO A LA FACHADA DEL PINÁCULO DE LA IGLESIA, DIMENSIONES 40X30X10.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 07 de mayo de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:



Exp. SIGEM	INFANTES2025/1899
Promotor	R1300541H COFRADIA NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA Y SANTO TOMAS DE VILLANUEVA
Ubicación	Iglesia de San Andrés. Plaza Mayor, 1
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental. Clave 1. Catálogo de Bien Protegido. Protección Integral. 1P
Ref. Catastral	8878301VH9887N0001WJ
Actuación	Colocar una piedra de granito en el suelo de la Plaza Mayor, junto a la fachada del pináculo de la iglesia de 40x30x10 cm
Presupuesto	0,00 €
Condiciones	<p>I. Sus dimensiones han de ser coherentes con las proporciones de los espacios donde se ubiquen.</p> <p>II. No se podrán colocar ocultando elementos decorativos o compositivos de la fachada.</p> <p>III. En planta baja se colocarán dentro de los huecos de las fachadas.</p> <p>IV. En caso de colocarse en las partes macizas de la fachada han de ser: * Letras sueltas, metálicas sin brillo (forja, bronce, acero o similar) o materiales plásticos con un grosor inferior a 10 cms. * Chapa metálica en colores oscuros o neutros, no brillantes, con letras en relieve o recortadas de la propia chapa. * Rótulos en madera, cerámica tradicional enrasada con la fachada, en proporciones y color acordes con la fachada.</p> <p>V. En planta 1 o 2 se instalarán en los huecos de fachada integrados en la carpintería, previo estudio se pondría en partes macizas.</p> <p>VI. SE PROHÍBE el uso de materiales plásticos transparentes salvo el metacrilato para placas identificativas.</p> <p>VII. SE PROHÍBE la colocación de rótulos en la coronación de edificios antepechos.</p> <p>VIII. SE PROHÍBE la colocación de rótulos, carteles y pancartas de plástico, tanto definitivos como temporales, en rejas.</p> <p>IX. SE PROHÍBEN los anuncios que sobresalgan de fachada y los de tipo BADEROLA con elementos rígidos o en cajón.</p> <p>X. La luz para la iluminación de rótulos debe ser blanca, prohibiéndose cualquier otra temperatura de color.</p> <p>XI. La iluminación será oculta tras el rótulo o por luminarias individuales situadas fuera del rótulo y que no sobresalgan mas de 20 cms de fachada.</p> <p>XII. SE PROHÍBE la instalación de regletas de iluminación sobre las partes macizas de las fachadas.</p> <p>XIII. SE PROHÍBEN los anuncios luminosos, luces de neón o similares en</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 20



cajas de plástico y cualquier luminiscencia brillante. XIV. SE PROHÍBEN los rótulos con mensajes móviles o variables. XV. Se colocará enrasado con la cota del pavimento, evitando que dicho elemento sea un obstáculo de tropiezos.
--

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **15.- INFANTES2025/915. OBRAS. REALIZAR ZANJA DE 2 MTS. EN C/ ESTUDIO Nº 23 PARA DAR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 07 de mayo de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Ingeniería, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/915
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Estudio, 23.
Situación	Clave 3. Extensión urbana. Plano P-02c.
Actuación	Realizar una una zanja de 2 metros en C/ Estudio, 23, al objeto de dar suministro de energía eléctrica a un uso público, situado en la misma dirección, según se describe en la memoria.
Presupuesto	850,81 €, 200,00 € FIANZA
Condiciones	Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 21



condición más restrictiva entre lo establecido en la documentación presentada, relativas a las instalaciones eléctricas de B.T. y el resto de instalaciones (Red de Alumbrado público, red de agua potable, saneamiento, gas y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento.

**I. TRAZADO DE LAS INSTALACIONES.-** U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. tendrá que cumplir los condicionados específicos de cada una de las compañías existentes (Redexis, S.A., Telefónica, Aquona y Servicios Municipales).

El Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada se reserva la facultad de autorizar o proponer justificadamente una modificación sobre el trazado propuesto por U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A., en función de los servicios existentes y previsiones.

**II. DISTANCIAS MÍNIMAS ENTRE CANALIZACIONES DE M.T. Y OTROS SERVICIOS.-** El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general.

**III. COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS.-** U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. se coordinará con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento.

**IV. AFECCIONES AL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO.-** Durante la ejecución de las obras, se solicitará al Ayuntamiento los cortes de tráfico rodado y peatonal, habilitando los oportunos desvíos señalizados.

En caso de producir afección sobre los itinerarios peatonales, se realizarán y habilitarán corredores accesibles alternativos.

**V. REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO/ACERADOS.-** La reposición de los pavimentos/acerados se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente.

Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.

**VI. REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.-** Corresponderá a U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A., la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las



medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de eléctricas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, gas, etc.).

U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.

**VII. PLANOS DE LA CONSTRUCCIÓN.-** Una vez establecida la canalización U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A., proporcionará al Ayuntamiento planos en soporte digital DXF y PDF, con el trazado y profundidades definitivas de la canalización instalada. Como mínimo se aportará la siguiente documentación:

- a. Posición de la canalización principal de electricidad en M.T., acotada respecto a las fachadas y acerados.
- b. Profundidad de la canalización de electricidad en M.T. respecto a la rasante existente.
- c. Ubicación en planta y profundidad de las protecciones existentes.
- d. Servicios existentes a cada uno de los lados de la canalización, en los paralelismos y cruces, acotando la distancia desde la generatriz exterior.

Dicha información se mantendrá actualizada, según se vayan instalando nuevas canalizaciones, debiendo la compañía, con carácter anual, proporcionar al Ayuntamiento la revisión de toda la red existente.

**VIII. MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CANALIZACIONES PRECAUCIONES EN EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE PROXIMIDAD.-** En todo momento, corresponderá a U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. las operaciones de mantenimiento de la red de M.T. y la supervisión de su correcto estado.

electricidad en M.T. presentará al Ayuntamiento un plan específico para posteriores trabajos de proximidad de la canalización, emergencias, roturas, acciones, escapes, etc.

A requerimiento previo del Ayuntamiento, U.F. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. marcará "in situ" la posición de sus instalaciones, para coordinar cualquier trabajo del Ayuntamiento u otras compañías.

**IX.-** Antes del inicio de las obras, deberá realizar el correspondiente replanteo de las mismas en presencia de los técnicos municipales, y coordinando los trabajos con las empresas distribuidoras, de gas natural (REDEXIS, S.A.) de telefonía (TELEFÓNICA, S.A. Y ORANGE) y la empresa



encargada de la explotación del servicio de agua potable de la población y servicio de saneamiento (AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.), así como con los propietarios de los inmuebles, por lo que se aconseja solicitar un INKOLAN.

**X.-** En cuanto a la gestión de residuos, se estará a lo dispuesto por Plan de gestión de acopios de materiales y de residuos, presentado por el promotor y al RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOE nº 38 de 13/02/2008).

**XI.-** Se deberá solicitar al interesado, la presentación de aval o fianza, por importe de 200 €, a fin de responder del estado final en el que debe quedar el pavimento de la calzada.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Ingeniería, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **16.- INFANTES2025/2363. CONTRATACIÓN. SERVICIOS. ALQUILER DE UN AUTOBÚS PARA VIAJE ORGANIZADO POR LA BIBLIOTECA MUNICIPAL. CONTRATO Nº 26/2025.**

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 06 de mayo de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el informe de necesidad realizado por el servicio de Biblioteca Municipal de Villanueva de los Infantes, en el cual se indica que se va a proceder a realizar un viaje por el club de lectura de la Biblioteca Municipal a Alcalá de Henares con un bus de 54 plazas.

Tras recabarse un presupuesto por el Concejal de Turismo, Comunicación, Cultura y Patrimonio, Francisco Javier Peinado García, por importe de 850,00 €, SE PROPONE:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación n.º 26/2025, y adjudicar el contrato menor a AUTOCARES HNOS. CANO S.L, con CIF B13366331, por importe de 850,00 € (IVA incluido).

SEGUNDO: Notificar al interesado, y dar traslado a Secretaría, Intervención, Tesorería, Servicio de Biblioteca Municipal, y a la Concejalía de Turismo, Comunicación, Cultura y Patrimonio.



Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**17.- INFANTES2025/2326: TRIBUTOS. SOLICITUD EXENCIÓN DEL IVTM. VEHÍCULO AGRÍCOLA MATRÍCULA E1389BDM.**

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente: Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 15/04/2025, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/2326
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	HERMANOS GARCIA / 9-14
Matrícula	E1389BDM
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Efectos a partir del 2026

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al interesado y al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

**18.- INFANTES2025/2328: TRIBUTOS. SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IVTM. VEHÍCULO AGRÍCOLA MATRÍCULA CR41146VE.**

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 25



Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente: Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 23/04/2025, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/2328
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Marca / Modelo	SIN MARCA
Matrícula	CR41146VE
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Efectos a partir del año 2026.

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al interesado y al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **19.- INFANTES2025/2327 ASUNTO: TRIBUTOS. SOLICITUD EXENCIÓN DEL IVTM. VEHÍCULO AGRÍCOLA MATRÍCULA E3964BFR.**

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 05 de mayo de 2025, cuyo texto literal es el siguiente: Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 15/04/2025, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/2327
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Marca / Modelo	S.M. / C BASCULANTE
Matrícula	E3964BFR
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Con efectos a partir del año 2026

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al interesado y al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

## **20.- INFANTES2025/2381: TRIBUTOS. SOLICITUD VADO PERMANENTE EN C/ TEJERAS, 8.**

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente: Vista solicitud del interesado de fecha 06/05/2025, solicitando instalación de Vado permanente.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 27



Exp. SIGEM	INFANTES2025/2381
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Ubicación	C/ Tejeras, 8
N.º Placa	Nº 285
Observaciones	Importe 26,25 € (2º, 3º y 4º T/2025)

SEGUNDO: Notificar al interesado, a la policía Local y al Negociado de Rentas

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **21.- INFANTES2025/2318 ASUNTO: TRIBUTOS. SOLICITUD EXENCIÓN DEL IVTM AGRÍCOLA MATRÍCULA CR53304VE.**

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente: Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 02/04/2025, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle: y con efectos a partir del año 2026:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/2318
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Marca / Modelo	JOHN DEERE / 2300 A 2WD
Matrícula	CR53304VE
Vigencia	Definitiva
Observaciones	EFFECTOS A PARTIR 2026

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 28**



SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al interesado y al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

## **22.- INFANTES2025/2330: TRIBUTOS. SOLICITUD EXENCIÓN IVTM. VEHÍCULO AGRÍCOLA CR39163VE.**

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente: Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 28/04/2025, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/2330
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	PASQUALI / 956-603
Matrícula	CR39163VE
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Con efectos a partir del año 2026

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al interesado y al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 29



Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **23.- INFANTES2025/1947: TRIBUTOS. SOLICITUD BONIFICACIÓN DEL IVTM DEL VEHÍCULO MATRÍCULA 2495MTN.**

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente: Vista la solicitud presentada por la interesada de fecha 17/09/2024, de bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por tratarse de un vehículo eléctrico.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 95.6.a)b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/1947
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Marca / Modelo	VOLVO EX 30
Matrícula	2495MTN
Vigencia	A partir del año 2025
Observaciones	Eléctrico – Batería (BEV) – Bonificación 40 %

SEGUNDO: Notificar acuerdo a la interesada, a los efectos de quedar acreditada la bonificación en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **24.- INFANTES2025/2380: TRIBUTOS. SOLICITUD PLACA DE VADO EN LA C/ ESTUDIO, 8.**

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 30



Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente: Vista solicitud de la interesada de fecha 05/05/2025, solicitando instalación de Vado permanente.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/2380
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Ubicación	C/ Estudio y Pilancón, 8
N.º Placa	38
Observaciones	Importe 26,25 € (2º, 3º y 4º T/2025)

SEGUNDO: Notificar a la interesada, a la policía Local y al Negociado de Rentas

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

#### **25.- INFANTES2025/2372: TRIBUTOS. SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE OVP DEL 2º SEMESTRE DE 2024 DEL MERCADILLO MUNICIPAL.**

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente: Iniciando expediente a instancia de la interesada mediante solicitud presentada por [REDACTED] con fecha 25 de abril de 2025 solicitando fraccionamiento del pago de la tasa de ocupación del mercadillo municipal indicados a continuación:

CONCEPTO	Nº PAGO	IMPORTE	FECHA COBRO
Tasa ocup. Mercadillo municipal 2º S/2024	1º	92 €	05/06/2025
Tasa ocup. Mercadillo municipal 2º S/2024	2º	92 €	05/07/2025

Con un importe de 184,00 €, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Autorizar el fraccionamiento en dos pagos de dicha deuda, por importe de 184.00 € cada uno más los intereses si corresponden, que deberán abonarse en los cinco primeros días de los meses junio y julio de 2025.



SEGUNDO: Se advierte que en caso de impago de una sola cuota se derivará el total de la sanción restante sin reducción al periodo ejecutivo con el consecuente cobro de recargos e intereses

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado a Intervención y Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **26.- INFANTES2025/2329: TRIBUTOS. SOLICITUD EXENCIÓN DEL IVTM. VEHÍCULO AGRÍCOLA MATRÍCULA E6013BBB.**

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente: Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 24/04/2025, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/2329
Titular	████████████████████
DNI	████████████████████
Marca / Modelo	SIN MARCA
Matrícula	E6013BBB
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Con efectos a partir del año 2026

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al interesado y al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 32



Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **27.- INFANTES2025/2331: TRIBUTOS. SOLICITUD DE EXENCIÓN IVTM. VEHÍCULO AGRÍCOLA MATRÍCULA E6847BHD.**

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente: Vista la solicitud presentada por la interesada de fecha 10/04/2025, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/2331
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	FENDT / 211 F VARIO
Matrícula	E6847BHD
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Con efectos a partir del año 2026

SEGUNDO: Notificar acuerdo a la interesada, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar a la interesada y al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

### **28.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.**

No hay urgencias que tratar.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 33



## 29.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos y preguntas que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 16:30 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,